



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA FAXTOMLY S. A. ....**  
**CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.....**  
**CAPITAL SUSCRITO: \$ 800,00.....**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el diez de marzo del dos mil catorce, ante mí, **Abogada MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN, Notaria Trigésima Quinta del cantón Guayaquil**, comparecen por sus propios derechos, los señores: **XAVIER ANDREI ESTRADA CHIRIBOGA**, soltero, ejecutivo; y, **KRISTEL PAOLA ESTRADA CHIRIBOGA**, soltera, ejecutiva; Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA:**  
**"SEÑORA NOTARIA.-** Sirvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA:**  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN:** Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se

1 denomina **FAXTOMLY S. A.** los señores: **XAVIER ANDREI**  
2 **ESTRADA CHIRIBOGA** y **KRISTEL PAOLA ESTRADA**  
3 **CHIRIBOGA.** Todos por sus propios derechos, domiciliados  
4 en la ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana.  
5 **SEGUNDA:** La Compañía que se constituye mediante este  
6 Contrato se regirá por las disposiciones de la Ley de  
7 Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano  
8 que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que se  
9 insertan a continuación: **ESTATUTO DE LA**  
10 **COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA FAXTOMLY S. A.**  
11 **CAPÍTULO PRIMERO. DENOMINACIÓN, FINALIDAD,**  
12 **DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTÍCULO PRIMERO.-**  
13 Constitúyese en este cantón la Compañía que se  
14 denominará **FAXTOMLY S. A.,** la misma que se regirá por  
15 las Leyes del Ecuador, el presente Estatuto y los  
16 Reglamentos que se expidieren. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** La  
17 Compañía tendrá por objeto dedicarse a: 1) Importación,  
18 distribución, compra, venta, elaboración, confección,  
19 reparación, producción, industrialización, mantenimiento y  
20 exportación de: vehículos automotores, cubiertas, cámaras,  
21 ruedas y llantas y sus accesorios complementarios,  
22 repuestos, accesorios y lubricantes, toda clase de  
23 combustible, gasolina, diesel, kérex, gas y derivados del  
24 petróleo, aeronaves, helicópteros y sus motores,  
25 maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales  
26 eléctricos, acoples de mangueras y conexiones para  
27 maquinarias y más equipos mecánicos, materiales de  
28 construcción, aparatos y suministros eléctricos,

1 electrodomésticos, equipos de seguridad y protección  
2 industrial, todo tipo de metales, ya sea en forma de  
3 materia prima o en cualquiera de sus formas  
4 manufacturadas y estructuras, bajo forma de chatarra u  
5 otras, productos reciclables, productos biodegradables y  
6 ecológicos, todo tipo material y productos plásticos para  
7 usos domésticos, industrial, comercial y agrícola, máquinas  
8 fotocopiadoras, faxes, impresoras, tintas y sus accesorios  
9 complementarios, equipos de imprenta y sus repuestos,  
10 así como de su materia prima conexas (pulpa, tinta),  
11 instrumentos y partes, equipos de accesorios, productos  
12 farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos  
13 para uso humano y antibióticos, productos químicos,  
14 cosméticos, perfumes, composiciones para la perfumería  
15 en general, especialidades aromáticas, aceites esenciales,  
16 especialidades aromáticas y materia prima para aromas y  
17 sabores, artículos de perfumería, cosméticos, productos  
18 de belleza, productos alimenticios que integren el  
19 recetario médico, artículos de puericultura, higiene y  
20 salubridad, aparatos e instrumental médicos, quirúrgicos  
21 y ortopédicos y a fines, equipos ópticos y oftalmológicos,  
22 odontológico, químicos reactivos y rayos x; instrumental  
23 para laboratorios, uniformes, ropa en general, pantalones,  
24 camisas, botas, zapatos, gorras, carteras, cinturones y  
25 prendas de vestir e indumentaria, fibras, tejidos, hilados y  
26 calzado y las materias primas que la componen, artículos  
27 de deporte, aparatos eléctricos, electrodomésticos, como  
28 aires acondicionados, refrigeradoras, televisores, surtidores

---

1 madera, muebles, artículos de ebanistería en sus más  
2 variados tipos, artículos de cerámica, artículos de vidrio y  
3 cristal, artículos de hierro y acero, artículos de artesanía,  
4 artículos de cordelería, artículos de bazar, mercaderías para  
5 el confort del hogar, colchones, mosquiteros, camas,  
6 artículos de oficina, escritorios, sillas, divisiones, alfombras,  
7 cortinas y útiles de oficina, artículos de papelería, artículos  
8 de ferretería industrial, camping, caza y pesca, herrajes,  
9 juguetes y juegos infantiles, artículos de juguetería y  
10 librería, instrumentos de música, joyas y artículos conexos  
11 en la rama de joyería, productos de cuero, telas, productos  
12 no tradicionales, productos químicos, materia activa o  
13 compuestos, para la rama veterinaria, y/o humanas,  
14 profilácticas o curativas en todas sus formas y aplicaciones,  
15 de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos naturales  
16 curativas y aromáticas, cigarrillos, bebidas alcohólicas,  
17 aguas y aguas gaseosas, productos de confitería, toda clase  
18 de conservas y productos alimenticios y comestibles  
19 derivados de frutas, verduras y hortalizas, frutas en  
20 general, envasados o a granel, por cuenta propia o de  
21 terceros, productos cárnicos y lácteos, insumos o productos  
22 elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial,  
23 productos agrícolas e industriales en las ramas  
24 alimenticias, metalmeccánica y textil; desodorantes, cremas,  
25 gel, espuma para afeitarse o rasurar, dentífricos  
26 medicinales, curativos, preventivos y naturales, lápices  
27 labiales y crema, maquillaje, quita esmalte, quita  
28 maquillaje, cosméticos naturales de tratamientos, rinses,

1 maquillaje, cosméticos naturales de tratamientos, rinses,  
2 bálsamos, cremas para reducir peso y medidas,  
3 tratamientos capilares, aceite para la piel, para el niño,  
4 colonias, pañales, pañitos, toallitas y todo lo relacionado al  
5 cuidado de los bebes; ventas al por mayor y menor de <sup>m</sup>  
6 muebles para uso médico; comisionista por venta de  
7 suplementos alimenticios; **2)** Establecimiento y explotación  
8 de establecimientos y de la actividad ganadera para la cría,  
9 engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino,  
10 caprino, equino; agrícola para la producción de especies  
11 cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodóneras,  
12 fibrosas; frutícolas, forestales, avícolas y granjeros; **3)**  
13 Importación, distribución, comercialización, instalación,  
14 montaje, mantenimiento de equipos de amplificación,  
15 sonorización, instrumentos musicales, iluminación general  
16 y escénica, para teatros, cines, locales abiertos o cerrados,  
17 diseño de proyectos, asesoría en el diseño de proyectos,  
18 capacitación o cualquier otra actividad relacionada con el  
19 montaje y equipamiento de locales destinados a actividades  
20 teatrales, musicales, culturales, auditorios y afines; **4)**  
21 Construcción, operación y mantenimiento de plantas y  
22 centrales eléctricas, hidroeléctricas, termoeléctricas,  
23 turbinas y motores de combustión interna; **5)** Importación,  
24 distribución, venta al por mayor y menor y al detal,  
25 fabricación, producción, construcción, montaje, ensamblaje  
26 y reparación industrial y/o artesanal de toda clase de  
27 máquinas electrónicas y recreativas, así como la de sus  
28 componentes, repuestos, piezas y partes; **6)** Importación,

---

1 maquinaria industrial, automotriz, agrícola, naval, de la  
2 construcción, aeronáutica, camionera, todos sus  
3 componentes, repuestos, partes y piezas; equipos de control  
4 de tránsito; 7) Construcción y reparación de buques,  
5 dragas, guinches y toda clase de maquinarias navales, así  
6 como también la construcción, reparación y armado de  
7 embarques navales, barcos, lanchas, accesorios e  
8 implementos de la industria naviera y la de astilleros, obras  
9 de puerto, muelles. Compraventa, permuta, construcción,  
10 alistamiento, exportación, importación, distribución,  
11 representación, modernización de maquinarias y motores  
12 marinos, de rodados, guinches, grúas, accesorios e  
13 implementos de la industria naviera, lanchas y barcos,  
14 embarcaciones de ferrocemento, repuestos, partes,  
15 instrumental y equipamiento náutico, madera, aluminio,  
16 acero plástico, laminados varios y otros materiales,  
17 compuestos o combinados entre sí, incluyendo todas sus  
18 partes y elementos componentes, ya se trate de  
19 embarcaciones de trabajo para la industria pesquera o de  
20 transporte de diversos tipos de materiales y/o productos  
21 del país, deportivas y/o de placer, pontones, casas  
22 flotantes, muelles, rompeolas y/o dársenas marinas.  
23 Diseño, construcción, reparación, compra y venta de todo  
24 tipo de embarcaciones y accesorios para las mismas; 8)  
25 Prestación de servicios portuarios y aduaneros; 9)  
26 Compraventa, corretaje, administración, permuta,  
27 agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de  
28 bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y

1 bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y  
2 pecuaria, comercialización de sus propios productos como  
3 los de terceros; **10)** Representación de empresas o firmas  
4 comerciales, agropecuarias, industriales, aéreas, <sup>M</sup>  
5 nacionales, internacionales; **11)** Servicios de asesoría  
6 integral por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros en  
7 los campos jurídico, económico, inmobiliario, financiero,  
8 empresarial y para proyectos; **12)** Recuperación de cartera,  
9 judicial y extrajudicialmente; **13)** Servicios de publicidad,  
10 marketing, relaciones públicas e investigación de mercadeo  
11 en el área publicitaria; **14)** Brindar asesoramiento técnico-  
12 administrativo a toda clase de empresas; **15)** Actividad  
13 mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria,  
14 mandante, agente y representante de personas naturales  
15 y/o jurídicas; **16)** Promoción, explotación y producción de  
16 toda clase de eventos artísticos nacionales e  
17 internacionales, todo género de espectáculos públicos, ya  
18 sean teatrales, cinematográficos, de televisión y de cuanta  
19 manifestación artística contribuya a la elevación de la  
20 cultura en general y exposición de cualquier producto  
21 industrial; **17)** Se dedicará a la administración de centros  
22 educativos hasta el nivel secundario; **18)** Impresión,  
23 encuadernación, grabado y cualquier otro proceso  
24 industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de  
25 terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones,  
26 cuadernos, folletos, prospectos y en general de  
27 publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico,  
28 religioso, informativo o de divulgación cultural; **19)**

---

1 unifamiliares, construcción de toda clase de edificios,  
2 centros comerciales, residenciales, condominios e  
3 industriales; el diseño, construcción, planificación,  
4 supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras  
5 arquitectónicas y urbanísticas; al trabajo de proyectos,  
6 realización y fiscalización de decoraciones interiores y  
7 exteriores; a la construcción de obras de ingeniería, de  
8 vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal  
9 mecánicas; Importación, distribución, compra, venta al por  
10 mayor y menor de materiales de construcción, artículos de  
11 ferretería, materiales, piezas y accesorios de construcción;  
12 podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y  
13 pesada para la construcción, también a la señalización de  
14 carreteras, caminos y calles de ciudades a nivel provincial y  
15 nacional; **20)** Asesorar, organizar, ejecutar o efectuar  
16 planes de conservación y recuperación del medio ambiente  
17 y toda clase de terrenos, campos y ambientes en general;  
18 **21)** Asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o  
19 reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales,  
20 instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de  
21 conservación forestal, desmontes de bosques o extracción  
22 de productos forestales y recuperación de tierras áridas  
23 para destinarlas a la forestación; **22)** Producción de larvas  
24 de camarones y otras especies bioacuáticas. A la actividad  
25 pesquera en todas sus fases tales como: captura,  
26 extracción, procesamiento y comercialización de especies  
27 bioacuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir  
28 en propiedad, arrendamiento o en asociación, toda clase de

1 en propiedad, arrendamiento o en asociación, toda clase de  
2 predios rústicos, barcos pesqueros, instalar su planta  
3 industrial para que empaque, envasamiento o cualquier  
4 otra forma para la comercialización de productos del mar;  
5 **23)** Explotación agrícola en todas sus fases. Podrá importar  
6 ganado y productos para la agricultura y ganadería,  
7 cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para  
8 la agricultura y ganadería; **24)** Siembra, cosecha, venta,  
9 importación y exportación de toda clase de flores, rosas,  
10 (FLORICULTURA); **25)** Exportación, generalización,  
11 producción, siembra, maduración de: camarón, café, cacao,  
12 mango, banano, melón, pescado congelado, productos  
13 enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer  
14 su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos  
15 las respectivas certificaciones; **26)** Importación de  
16 productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo,  
17 bobina de papel, lenteja; **27)** Fomentará y desarrollará el  
18 turismo nacional e internacional, mediante la instalación y  
19 administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías,  
20 moteles, restaurantes, clubes, bares, discotecas, cafeterías,  
21 centros comerciales, ciudadelas vacacionales; **28)**  
22 Instalación, explotación y administración de  
23 supermercados, gabinetes de belleza y centros de  
24 obesología, cosmiatría y belleza integral, pudiendo  
25 también extender su actividad a la asesoría técnica  
26 relacionada a este campo; **29)** Instalación, explotación y  
27 administración de toda clase de radiodifusoras; **30)**  
28 Realizará capacitación, seminarios y talleres; **31)** Revisión



1 e intermediación de boletos, chequeo de pasajeros, manejo  
2 y asistencia en rampa, recepción y asistencia en aduana,  
3 embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance,  
4 hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos  
5 meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en  
6 bodega del avión; **32)** Servicios de recolección de basura  
7 y su procesamiento. Servicios de saneamiento,  
8 desinfecciones, desinfectaciones y fumigación; **33)** Servicios  
9 de limpieza de toda clase de vehículos y automotores; **34)**  
10 Servicio de limpieza de toda clase de ropa y enseres; **35)** Se  
11 dedicará por cuenta propia a la explotación, compra,  
12 comercialización y exportación de especies maderables; **36)**  
13 Diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje,  
14 comercialización, importación y exportación de sistemas de  
15 riego materiales y equipos de sistemas de riego; **37)**  
16 Cuidado, protección y adiestramiento personalizado de  
17 toda clase de animales domésticos y no domesticados; **38)**  
18 Importación, distribución, compra, venta, elaboración,  
19 reparación y exportación de servicios y equipos de  
20 computación y procesamiento de datos, servicios de  
21 programación, estructuración y diseño de páginas web en  
22 programación (HTML, FLASH, JAVA, PHP, ASP) de bases  
23 de datos, de software y cd-card, de hardware, de fotografía,  
24 de hosting (alojamiento) para web site, servicios de  
25 Internet, de proyectos para páginas web, prestación de  
26 equipos de computación, repuestos y mantenimiento de  
27 los mismos; **39)** Importación, venta, fabricación,  
28 exportación de centrales telefónicas, equipos de

1 fabricación, exportación de centrales telefónicas, equipos  
2 de telecomunicaciones, incluyendo los de medición, y para  
3 transmisión de sistemas de radio enlace, suministro de  
4 baterías, UPS y motores generadores para sistemas de  
5 telecomunicaciones; instalaciones, pruebas y  
6 mantenimiento de antenas y centrales telefónicas, así  
7 como: estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio;  
8 instalación, pruebas y mantenimiento de los sistemas de  
9 radio enlace, baterías y motores generadores; provisión de  
10 cables, material de conexión, herrajes, conectores, cintas,  
11 maletas de herramientas, otros y construcción,  
12 mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes  
13 telefónicas; provisión de tubos, mangueras, postes,  
14 escaleras, cinturones, para la construcción, mantenimiento  
15 y fiscalización de canalización telefónica; **40)** Servicios de  
16 consultaría de cualquier clase; **41)** Alquiler de canchas para  
17 eventos deportivos, alquiler de cancha de césped natural y  
18 sintético; **42)** compra, venta, reparación, mantenimientos,  
19 de teléfonos celulares, mp3, tablets de PC y agendas; **43)**  
20 Prestar servicios de auditoría, ya sea en calidad de auditor  
21 extreno o electrónicas; **44)** Prestar servicios en calidad de  
22 perito en los campos jurídico, contable, tributario,  
23 económico, inmobiliario, turístico, medio ambiental,  
24 financiera, empresarial y para proyectos; **45)** Alquiler de  
25 vehiculos sin chofer; **46)** Mantenimiento de equipos;  
26 elaboración de proyectos para hospitales; instalación de  
27 establecimientos asistenciales: sanatorios, clínicas  
28 médicas, quirúrgicas. Para cumplir con su objeto social

---

1 compañías anónimas y participaciones de compañías  
2 limitadas; y, además ejecutar actos y contratos permitidos  
3 por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el  
4 mismo.- **ARTÍCULO TERCERO.**- El plazo por el cual se  
5 constituye esta sociedad es de CIEN AÑOS que se contarán  
6 a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el  
7 Registro Mercantil.- **ARTÍCULO CUARTO.**- El domicilio  
8 principal de la Compañía, es la ciudad de Guayaquil y  
9 podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar  
10 de la República o del Exterior.- **CAPÍTULO SEGUNDO:**  
11 **CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTÍCULO**  
12 **QUINTO.**- El capital autorizado de la Compañía será de UN  
13 MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
14 DE AMÉRICA, el capital suscrito es de OCHOCIENTOS  
15 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
16 dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas  
17 de un dólar de los Estados Unidos de América cada una,  
18 capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta  
19 General de Accionistas.- **ARTÍCULO SEXTO.**- Las acciones  
20 estarán numeradas de la cero cero cero uno a la  
21 ochocientas y serán firmadas por el Representante Legal de  
22 la Compañía.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.**- Si una acción o  
23 certificado provisional se extraviare, deteriorare o  
24 destruyere, la compañía podrá anular el título, previa  
25 publicación efectuada por la Compañía, por tres días  
26 consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación  
27 del domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta  
28 días a partir de la fecha de la última publicación, se

1 días a partir de la fecha de la última publicación, se  
2 procederá a la anulación del título, debiéndose uno nuevo  
3 al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos  
4 inherentes al título o certificado anulado.- **ARTÍCULO**  
5 **OCTAVO.**- Cada acción es indivisible y da derecho a voto en  
6 proporción a su valor pagado, en las Juntas Generales, en  
7 consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en  
8 dichas Juntas Generales.- **ARTÍCULO NOVENO.**- Las  
9 acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas  
10 donde se registrarán también los trasposos de dominio o  
11 pignoración de las mismas.- **ARTÍCULO DÉCIMO.**- La  
12 Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones  
13 mientras éstas no estén totalmente pagadas, entre tanto  
14 solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y  
15 nominativos.- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.**- En la  
16 suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se  
17 preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus  
18 acciones.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.**- La Compañía  
19 podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la  
20 aportación no efectuada proceder de conformidad con lo  
21 dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de  
22 Compañías.- **CAPÍTULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE**  
23 **LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.**- **ARTÍCULO**  
24 **DÉCIMO TERCERO.**- El Gobierno de la Compañía  
25 corresponde a la Junta General, que constituye su órgano  
26 supremo. La administración de la compañía se ejecutará a  
27 través del Presidente, del Gerente General y del  
28 Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se indican en

---

1 La Junta General la componen los accionistas legalmente  
2 convocados y reunidos.- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.**- La  
3 Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año,  
4 dentro de los tres meses posteriores a la finalización del  
5 ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria  
6 efectuada por el Presidente o el Gerente General a los  
7 accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de  
8 mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad  
9 con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la  
10 reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día,  
11 hora y objeto de la reunión.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.**-  
12 La Junta General se reunirá extraordinariamente en  
13 cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del  
14 Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número  
15 de accionistas que represente por lo menos el veinticinco  
16 por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser  
17 hechas en la misma forma que las ordinarias.- **ARTÍCULO**  
18 **DÉCIMO SÉPTIMO.**- Para constituir quórum en una Junta  
19 General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la  
20 concurrencia de un número de accionistas que represente  
21 por lo menos la mitad del capital social pagado; de no  
22 conseguirlo se hará una nueva convocatoria de acuerdo con  
23 el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de  
24 Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que  
25 habrá quórum con el número de accionistas que  
26 concurrieren.- **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.**- Los  
27 accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por  
28 medio de representantes acreditados mediante carta-

1 medio de representantes acreditados mediante carta-  
2 poder.- **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.**- En las Juntas  
3 Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará  
4 lectura y discusión de los informes del administrador y <sup>my</sup>  
5 comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance  
6 general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá  
7 sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de  
8 reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se  
9 efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas  
10 en ese período según los estatutos.- **ARTÍCULO**  
11 **VIGÉSIMO.**- Presidirá las Juntas Generales el Presidente y  
12 actuará como secretario el Gerente General, pudiendo  
13 nombrarse, si fuere necesario, un director o Secretario ad-  
14 hoc.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.**- En las Juntas  
15 Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los  
16 asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la  
17 Convocatoria.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.**- Todos  
18 los acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán  
19 por simple mayoría de votos en relación al capital pagado  
20 concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la ley  
21 o estos estatutos, exigieren una mayor proporción, las  
22 resoluciones de la Junta General son obligatorias para  
23 todos los accionistas.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.**-  
24 Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria,  
25 se concederá un receso para que el Gerente General, como  
26 secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o  
27 acuerdos tomados, con el objeto que dicha acta - resumen  
28 pueda ser aprobada por la Junta General y tales

---

1 Todas las actas de Junta General serán firmadas por el  
2 Presidente y el Gerente General-Secretario o por quienes  
3 hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de  
4 conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTÍCULO**  
5 **VIGÉSIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán  
6 realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la  
7 totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que  
8 dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de  
9 Compañías.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.-** Para que la  
10 Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar  
11 válidamente la transformación, la fusión, la disolución  
12 anticipada de la compañía; la reactivación de la compañía  
13 en proceso de liquidación, la convalidación y en general,  
14 cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir  
15 a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria  
16 bastará la representación de la tercera parte del capital  
17 social pagado. Si luego de la segunda convocatoria no  
18 hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una  
19 tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de  
20 sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la  
21 primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La Junta  
22 General así convocada se constituirá con el número de  
23 accionistas presentes para resolver uno o más de los  
24 puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos  
25 particulares en la convocatoria que se haga.- **ARTÍCULO**  
26 **VIGÉSIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General  
27 Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al  
28 Gerente General y Vicepresidente de la Compañía, quienes

1 durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones  
2 pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o  
3 más comisarios quienes durarán dos años en sus  
4 funciones; c) Aprobar los estados financieros los que  
5 deberán ser presentados con el informe del comisario en la  
6 forma establecida en el artículo doscientos setenta y  
7 nueve de la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca  
8 de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el  
9 aumento o disminución del capital social de la  
10 Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y  
11 gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de  
12 propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o  
13 liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo  
14 señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con  
15 la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de  
16 los asuntos que se sometan a su consideración, de  
17 conformidad con los presentes estatutos; y, j) Resolver los  
18 asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes  
19 estatutos o reglamentos de la compañía.- **ARTÍCULO**  
20 **VIGÉSIMO SÉPTIMO.**- Son atribuciones y deberes del  
21 Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la  
22 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía;  
23 b) Administrar con poder amplio, general y suficiente  
24 los establecimientos; empresas, instalaciones y negocios  
25 de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda  
26 clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las  
27 señaladas en estos estatutos; c) Dictar el presupuesto de  
28 ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo



1 su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y  
2 efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y  
3 mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en  
4 general todo documento civil o comercial que obligue a la  
5 compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las  
6 formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y  
7 especiales, previa la autorización de la Junta General en el  
8 primer caso, dirigir las labores del personal y dictar  
9 reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones  
10 de la Junta General de Accionistas; h) Supervigilar la  
11 contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y  
12 velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Las  
13 demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j)  
14 Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la  
15 Compañía.- En los casos de falta, ausencia o  
16 impedimento para actuar del Gerente General o del  
17 Presidente, serán reemplazados por el Vicepresidente,  
18 quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.-  
19 **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** El Vicepresidente de la  
20 Compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones:  
21 a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta  
22 General; y b) Las demás atribuciones y deberes que le  
23 determinen el Gerente General de la misma.- El  
24 Vicepresidente no ejercerá la representación legal, judicial  
25 ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en  
26 los casos que reemplace al Gerente General o al  
27 Presidente de conformidad con lo establecido en  
28 el artículo anterior.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**



1 **NOVENO.-** Son atribuciones y deberes del o los comisarios,  
2 lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la  
3 Ley de Compañías.- **CAPÍTULO CUARTO: ARTÍCULO**  
4 **TRIGÉSIMO.-** La Compañía se disolverá por las causas  
5 determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará  
6 en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y  
7 Presidente.- **TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL**  
8 **CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la Compañía ha sido  
9 suscrito y pagado de la siguiente manera: el señor **XAVIER**  
10 **ANDREI ESTRADA CHIRIBOGA** ha suscrito cuatrocientas  
11 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los  
12 Estados Unidos de América cada una y ha pagado el  
13 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas y la  
14 señorita **KRISTEL PAOLA ESTRADA CHIRIBOGA** ha  
15 suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de  
16 un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha  
17 pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de  
18 ellas. Conforme consta del Certificado de Cuenta de  
19 Integración de Capital otorgado por el **BANCO**  
20 **BOLIVARIANO.-** Los accionistas pagarán el setenta y cinco  
21 por ciento del valor de cada una de las acciones que han  
22 suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en  
23 numerario.- **CUARTA:** Queda expresamente autorizado el  
24 Abogado **DAVID ESTRADA FERNÁNDEZ** para realizar  
25 todas las diligencias legales y administrativas para obtener  
26 la aprobación y registro de esta Compañía, inclusive la  
27 obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue  
28 usted señora Notaría, el Certificado de Cuenta de

---



1 **BOLIVARIANO.-** f) Ilegible.- Abogado **DAVID ESTRADA**  
2 **FERNÁNDEZ.-** Registro once mil cuatrocientos dieciocho.-  
3 Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En  
4 consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de  
5 la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura  
6 Pública.- Se agrega el Certificado de Integración de Capital.-  
7 Leída esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria en  
8 alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus  
9 partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto,  
10 conmigo la Notaria.- Doy fe.

11  
12  
13

14 **XAVIER ANDREI ESTRADA CHIRIBOGA**

15 **C. C. 091726658-7**

16 **C. V. 009 - 0244**

17

18

19

*Kristel Estrada.*

20 **KRISTEL PAOLA ESTRADA CHIRIBOGA**

21 **C. C. 091726659-5**

22 **C. V. 143 - 0292**

23

24

25

26

27

**ABG. MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN**

**NOTARIA XXXV CANTÓN GUAYAQUIL**

Se otorgó ante mí, **ABOGADA MARIA VERONICA ZÚNIGA RENDÓN, NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE LA COMPAÑÍA FAXTOMLY S. A.**, la misma que sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Verónica Zúñiga Rendón'.

Abg. María Verónica Zúñiga Rendón  
Notaria Trigésima Quinta  
del Cantón Guayaquil



**ABOGADA MARÍA VERÓNICA ZUÑIGA RENDÓN, Notaria Trigésima Quinta del Cantón Guayaquil:** Conforme a lo que dispone el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución **No SC.INC.DNASD.SAS.14.0001864**, Dictada por la Especialista Jurídico Societario, el 27 de Marzo del 2014, se tomó nota al margen de la matriz la **APROBACIÓN** de la escritura pública de **“CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA FAXTOMLY S.A.”** Celebrada el 10 de Marzo del 2014, Ante mi Notaria Trigésima Quinta del Cantón Guayaquil.- **Guayaquil, 01 de Abril del Dos Mil Catorce.-**

**ABG. MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON  
NOTARIA XXXV CANTON GUAYAQUIL**



NUMERO DE REPERTORIO:13.860  
FECHA DE REPERTORIO:04/abr/2014  
HORA DE REPERTORIO:14:49

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cuatro de Abril del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-INC-DNASD-SAS-14-0001864, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Especialista Jurídico Societario, AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE**, el **27 de marzo del 2014**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **FAXTOMLY S.A.**, de fojas **13.714 a 13.742**, Registro Mercantil número **1.217**.

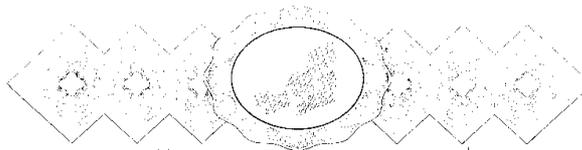
ORDEN: 13860



Guayaquil, 07 de abril de 2014

REVISADO POR: 

  
**Ab. César Moya Delgado**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO



OFICIO No. SC.SG.SCAU.14.0011700

Guayaquil, 17 ABR 2014

Señor Gerente  
**BANCO BOLIVARIANO C.A.**  
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **FAXTOMLY S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

  
**Ab. José Luis Chevasco Escobar**  
**SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA**  
**DE COMPAÑÍAS**

 JLC/evm